



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 06 OCT 2017

RES. H. N° 1398/17

Expte. N° 4.739/16

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Sr. **Ariel Teodoro HERRERA**; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución H N° 0925/17 se dan por finalizadas las funciones de la Sra. Anselma del Valle Erazo, en el cargo de Directora de Compras y Patrimonio-Categoría 2-de la Facultad de Humanidades, a partir del 1° de agosto del corriente año, por haber accedido a los beneficios de la jubilación;

Que hasta tanto se pueda cubrir dicho cargo mediante concurso, resulta necesario garantizar el normal funcionamiento de la mencionada Dirección;

Que de acuerdo a la distribución de cargos en el área de referencia corresponde la asignación del mencionado suplemento al Jefe de Departamento de Patrimonio, Sr. Ariel Teodoro Herrera;

Que dicho agente cuenta con los conocimientos e idoneidad necesarios para realizar las tareas encomendadas;

Que se cuenta con las economías correspondientes para hacer frente a la diferencia de haberes entre la Categoría 03 en la que revista el Sr. Herrera y la Categoría 02 de la Dirección de Compras y Patrimonio;

Que la presente situación se encuentra prevista en el Artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto 366/06.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la liquidación del pago del "Suplemento por mayor responsabilidad" a favor del Sr. **Ariel Teodoro HERRERA**-DNI 30.042.966, por estar a cargo de las misiones y funciones de la Categoría 02-Dirección de Compras y Patrimonio de esta Facultad, a partir del 1° de agosto de 2017 y hasta la cobertura a través del concurso o nueva disposición, en concordancia con los términos del Artículo 72 del Decreto N° 366/06.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la liquidación y pago al mencionado agente de la diferencia haberes existente entre el cargo de Jefe de Departamento de Patrimonio, Categoría 3 y el de Director de Compras y Patrimonio, Categoría 02, a partir del 1° de agosto de 2017 y hasta la cobertura del cargo por concurso o nueva disposición,

..//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

..//

RES.H.N° 1398/17

**ARTICULO 3°.-** Fijar las siguientes misiones y funciones conforme a lo establecido por la Resolución CS N° 245/12:

**Misiones:**

- Entender en todo lo relativo a operaciones de compras y contratación de bienes y servicios. Efectuar la contabilidad patrimonial de la totalidad de los bienes que adquiere y recibe, como legado o donación, la Facultad.

**Funciones:**

- Desempeñar tareas de dirección, coordinación, planeamiento, organización y ejecución del área de su competencia.
- Tramitar actuaciones relativas a contrataciones de bienes y servicios que disponga la Autoridad Competente en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- Realizar la contabilidad patrimonial y la formulación de cargos de responsabilidad patrimonial por la tenencia, cuidado y uso de los bienes patrimoniales.
- Habilitar y mantener actualizado el registro de cargos, descargos y responsables como asimismo el archivo de altas y bajas. Efectúa el control físico, periódico de los bienes de uso y su identificación mediante inventario.
- Atender el suministro y guarda de los bienes de consumo.
- Efectuar el archivo de la legislación vigente en materia de su competencia.
- Organizar tareas del área y supervisar tareas del personal a su cargo. Brindar asesoramiento a los niveles de jerarquía superior.

**ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° al cargo Categoría 02 vacante de esta Facultad, por finalización de funciones de la agente Anselma del Valle Erazo, cargo que se encuentra contemplado en la Resolución CS N° 228/17.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE** al interesado, Dependencias de esta Unidad Académica, Direcciones de Escuelas, Secretaría Administrativa de la Universidad y Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial.

  
STELLA MARIS MIMESSI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dr ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
DECANO  
Facultad Humanidades - UNSa